

RESOLUCIÓN No. 039

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 024, realizada el 01 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO

Que, Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 226 ibidem, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el Art. 227 Ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial";

Que, el Art. 56 ibidem, sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: "El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal";

Que, Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las

materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el Art. 60 Ibidem, respeto a las atribuciones que le corresponden al Alcalde en su literal c) determina: Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

Que, el artículo 364 del COOTAD, en su inciso cuarto, dispone: "Los contratos administrativos son aquellas declaraciones bilaterales de voluntad alcanzadas entre un ente estatal o no estatal en ejercicio de una función administrativa y un particular u otro ente público";

Que, el artículo 460 de la norma referida en su inciso tercero, expresa: "Los contratos de arrendamiento en los que el gobierno autónomo descentralizado respectivo sea arrendador, se considerarán contratos administrativos, excepto los destinados para vivienda con carácter social";

Que, con fecha 19 de julio de 2016 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, expide la ORDENANZA 031-GADMA "ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO, USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PLAZAS MUNICIPALES DE COMIDAS TÍPICAS DEL CANTÓN ARCHIDONA.

Que, en el artículo 1 de la Ordenanza 031-GADMA establece: "*Regular, controlar y autorizar el uso, servicio y arrendamiento de las plazas de comidas típicas de propiedad municipal en el territorio del Cantón Archidona*".

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-DTC-2023-0593-M, de fecha 30 de octubre de 2023 suscrito por el Ing. Darwin Javier Licuy Mamallacta solicita se incluya en el orden del día de la Sesión de Concejo en pleno del 01 de noviembre de 2023 el INFORME TÉCNICO SOBRE EL ESTADO ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRAN LOS LOCALES DE COMIDAS TÍPICAS.

Que, la señora Lcda. Amada Grefa Tapuy, Alcaldesa del Cantón Archidona, dispone que a través de secretaria se convoque a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 024, a realizarse el miércoles 01 de noviembre de 2023 alas 09h00;

Que, la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 024, se realizó, a la fecha convocada mediante Providencia Nro. GADMA-SGC-2023-0048-P, tratando en el punto SÉPTIMO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN: INFORME TÉCNICO SOBRE EL ESTADO ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRAN LOS LOCALES DE LAS COMIDAS TÍPICAS SEGÚN MEMORANDO N° GADMA-DTC-2023-0593-M SUSCRITO POR EL ING. DARWIN LICUY – DIRECTOR DE TURISMO Y COOPERACIÓN.

El Concejo Municipal, una vez analizado y debatido, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley, por unanimidad.

RESUELVE:

1. ACOGER EL INFORME TÉCNICO SOBRE EL ESTADO ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRAN LOS LOCALES DE LAS COMIDAS TÍPICAS DEL CANTÓN ARCHIDONA, SUSCRITO POR LA TLGA. DIANA OÑATE – TÉCNICA DE SERVICIOS MUNICIPALES, REMITIDO MEDIANTE MEMORANDO No. GADMA-DTC-2023-0593-M, SUSCRITO POR EL ING. DARWIN LICUY – DIRECTOR DE TURISMO Y COOPERACIÓN, Y EXHORTAR QUE LA DIRECCIÓN PERTINENTE EN CONJUNTO CON OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES REALICEN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.
2. REMITIR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE AMBIENTE, TURISMO Y PRODUCCIÓN, LA ORDENANZA 031-GADMA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PLAZAS MUNICIPALES DE COMIDAS TÍPICAS DEL CANTÓN ARCHIDONA, A FIN DE QUE ANALICE LA MISMA Y PUEDA PROPONER PROYECTOS DE REFORMAS O NUEVOS INSTRUMENTOS LEGALES CON EL AFÁN DE MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y USO DEL PATIO DE COMIDAS TÍPICAS DEL CANTÓN ARCHIDONA.

Archidona, 01 de noviembre del 2023.

Abg. Félix Greña Shiguango
SECRETARIO GENERAL DEL GADMA

Enviado:
Alcalde y Concejales
Dirección de Turismo y Cooperación
Dirección Financiera
Procuraduría Síndica.
Archivo.

Elaborado por.
Mgs. María Carrión.

GOBIERNO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
DIRECCIÓN DE FINANZAS

08 NOV 2023

Hora: 8:46 *ambem*

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PROCURADURÍA SÍNDICA
08 NOV 2023
Recibido: *[Signature]* hora: 8:36
Ingreso: *[Signature]*

TURISMO
[Signature]
08-11-2023
8:50

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
ALCALDÍA
08 NOV 2023

Recibido: U.C. hora: 8:54
Ingreso: *[Signature]*

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
CONCEJALÍA

08 NOV 2023

Recibido: *[Signature]* hora: 08H09
Ingreso: *[Signature]*
x 4 concejales

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
VICEALCALDÍA

08 NOV 2023

Recibido: *[Signature]* hora: 08H09
Ingreso: *[Signature]*

